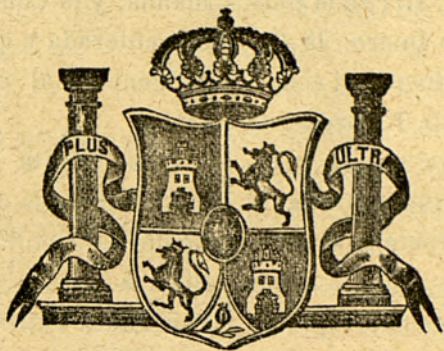


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.	
Por un año....	47'50 pesetas.
Por seis meses.	9'10
Por tres id....	4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año....	20 pesetas.
Por seis meses.	10'65
Por tres id....	6
Un número....	0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 8 de Marzo de 1889.

(Continuacion).

No habiendo remitido el Alcalde de Villadiego la copia del presupuesto de gastos carcelarios de aquel partido judicial correspondiente al año económico de 1885-86, que se le reclamó á virtud de acuerdo de esta Corporacion para poder resolver en su vista sobre la cuenta de gastos carcelarios del repetido periodo económico, la Comision acuerda reclamarle nuevamente.

En el expediente instruido á virtud de comunicacion del Alcalde de Villalmanzo participando que el Ayuntamiento de su presidencia habia incluido al mozo Galo Diez Lara en el alistamiento de aquel distrito municipal para el reemplazo de este año, y que habia invitado al de Mahamud en cumplimiento del art. 62 de la ley de reemplazos á que comprendiera tambien en el suyo al mismo mozo por tener allí su residencia, así como tambien su madre viuda, sin que hubiese logrado dicho resultado: dióse cuenta del oficio que ha dirigido el Alcalde de Mahamud participando que aquella corporacion municipal no habia podido comprender en el alistamiento al citado mozo por no tener noticia de su existencia ni haber residido nunca en el pueblo, y por no tener conocimiento de que su madre Maria Ana Lara, que habia residido en aquella localidad en calidad de sirviente hasta hace ocho meses que contrajo matrimonio, tuviese tal hijo; y la Comision acuerda re-

producir la comunicacion que se dirigió al Alcalde de aquella localidad en 27 de Febrero, y ordenarle que sin pérdida de momento manifieste si el Ayuntamiento de su presidencia ha dictado ya el acuerdo de clasificacion del mozo Galo Diez, y en caso negativo por qué no lo ha hecho así, para resolver en su vista lo que sea procedente.

Dada cuenta del oficio del Alcalde de Gumiel de Izan remitiendo las diligencias practicadas en aquel distrito municipal sobre denuncia presentada por Elias Martin Miguel, padre del mozo Andrés Martin Berganza, núm. 49 del último sorteo, contra Tomás S. Miguel Gomez, que está sirviendo como voluntario en el Batallon cazadores de Manila, número 20, de cuyo expediente resulta que el Ayuntamiento acordó declararle soldado con el número 49 del último sorteo verificado en la zona de Aranda de Duero, que correspondió al citado Andrés Martin Berganza, y que se diese de baja á este con arreglo al beneficio que otorga á los denunciadores el artículo 31 de la mencionada ley; y la Comision acuerda ordenar al Alcalde que notifique en legal forma dicha resolucion al citado Tomás S. Miguel Gomez para que pueda ejercitar el recurso de apelacion que la ley le concede.

El Sr. Arquigaga, como Vocal del tribunal de oposiciones á las plazas vacantes de un oficial y dos escribientes de la Junta provincial de Instruccion pública, manifestó en nombre de dicho tribunal que habia designado el miércoles 13 del actual y hora de las diez y media de su mañana para que comenzaran los ejercicios y que se

publicara al efecto el anuncio correspondiente en el Boletin oficial de la provincia del domingo 10; y la Comision acordó quedar enterada.

La Comision acuerda proponer al Sr. Gobernador la aprobacion de las cuentas municipales que á continuacion se expresa, en la forma en que se hallan redactadas.

Hinestrosa, Pampliega, Revilla Cabriada, Madrigal del Monte y Prádanos de Bureba, 1886-87.

Examinada la cuenta municipal del distrito de Madrigal del Monte correspondiente al ejercicio de 1885-86, la Comision acuerda proponer al Sr. Gobernador la aprobacion de la cuenta de que se trata, declarando á los cuentadantes libres de responsabilidad.

Para proponer la resolucion que proceda respecto de la cuenta municipal del distrito de Quintanamanvirgo correspondiente al ejercicio de 1874-75, la Comision acuerda ordenar al Alcalde actual que por el Secretario del Ayuntamiento, y en vista de los antecedentes que existan en la Secretaría de la Corporacion, se expida una certificacion que comprenda por órden de fechas y conceptos todos los ingresos realizados durante dicho ejercicio.

Habiéndose reclamado al Alcalde actual de Torrepadre las cuentas municipales de dicho distrito correspondientes á los años económicos de 1868-69, 1871-72 al de 1882-83 que fueron devueltas para su revision y censura por la Corporacion municipal, y no habiéndolas remitido, la Comision acuerda declararle incurso en la multa de 15 pesetas por cada una de las once cuentas expresadas,

con que se hallaba conminado, las cuales remitirá en el papel correspondiente en el término de diez dias.

Se acordó que se comunique á los cuentadantes de los distritos de Retuerta y de Arenillas de Riosuerga del ejercicio de 1886-87 los reparos observados en las cuentas citadas, concediéndoles el plazo de 15 y 30 dias respectivamente para que contesten á ellos lo que vieren convenirles.

Habiéndose reclamado la devolucion de los pliegos de reparos formulados á las cuentas municipales del distrito de Las Rebolledas correspondientes á los años económicos de 1873-74 al de 1876-77 inclusive, manifiesta el Alcalde en oficio que al notificar el acuerdo de esta Corporacion á los cuentadantes han manifestado que los pliegos de reparos se hallan en los expedientes de las cuentas obrantes en estas oficinas; y no siendo cierta esta aseveracion, la Comision acuerda que se repitan nuevos oficios al Alcalde encargándole que inmediatamente haga saber á los cuentadantes que no es exacto hayan presentado los pliegos de reparos de que queda hecha referencia, y por consiguiente si no lo verifican en el término de 20 dias se adoptarán las medidas que procedan.

Para proponer la resolucion que proceda respecto de la cuenta municipal del mencionado pueblo de Las Rebolledas correspondiente al año económico de 1878-79, la Comision acuerda oficiar nuevamente al Alcalde á fin de que bajo su responsabilidad y con vista de los datos que existan en la Secretaría ó en el Archivo del municipi-

pio disponga que por el Secretario del Ayuntamiento se expida certificación en que se haga constar qué cantidad se recaudó en dicho año por el arbitrio impuesto sobre los artículos de consumos, concediéndole para ello el plazo de 20 días.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las ocho y media de la noche.

Burgos 8 de Marzo de 1889.—El Vicepresidente, Andrés Aldea Mendoza.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesión del día 13 de Marzo de 1889.

Abierta á las cinco y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Andrés Aldea, y asistencia de los Sres. Castrillo, Arquiaga, Muñoz, y Alfaro, dióse lectura del acta de la anterior de 8 del actual y quedó aprobada.

La Comisión acordó quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación por la cual se confirma el acuerdo de esta Comisión que declaró con capacidad legal para ser Concejal del Ayuntamiento de Mazuela á D. Osorio Ruiz Delgado.

La Comisión acordó que el Director de carreteras pase al pueblo de Quintanilla Morocisla con el fin de inspeccionar las obras del puente sobre el río Ubierna y certificar de las ejecutadas.

Dióse lectura de un oficio del Juez de Instrucción de Aranda de Duero interesando se remita á aquel Juzgado certificación literal ó negativa en que conste si en las cuentas municipales del año 1881 del Ayuntamiento de Villalva de Duero existe partida alguna de data que acredite haberse empleado cantidades en la reparación de la ermita de San Roque y si consta haberse expedido algún libramiento para el empleo de cantidades en tal ermita, si dichas obras fueron ó no anunciadas en pública subasta, si esta se celebró, tipo con las condiciones de ella y persona á quien fuera adjudicada; y la Comisión acordó que se expida dicha certificación con referencia á lo que resulte de los antecedentes de su razón.

Vista la alzada interpuesta para ante el Ministerio de la Gobernación por D. Ricardo Gonzalez Molina, vecino de Roa, contra el acuerdo adoptado por esta Comi-

sión por el que desestimó su pretensión de que se le indemnizara del valor de dos sitios de la bodega titulada la Carrera, sita en el pueblo de Pedrosa de Duero: la Comisión, considerando que el acuerdo de que apela el D. Ricardo está sujeto á revisión por ser la resolución del asunto que entraña el mismo de la competencia de la Excm. Diputación, acuerda hacer presente al Sr. Gobernador que no procede dar curso á la alzada.

Examinado el expediente instruido á virtud de oficio del Alcalde de Poza de la Sal en solicitud de que se requiera de inhibición al Juzgado municipal de aquel distrito en un juicio de faltas promovido á virtud de denuncia del guarda encargado de la custodia y conservación de la carretera del Estado en los kilómetros del Páramo al empalme de la de Bercedo, contra Ambrosio Gonzalez por haber pasado con un carro por dicha carretera: la Comisión acuerda informar en el sentido de que procede suscitar la competencia de que queda hecho mérito.

Dada cuenta del oficio del Sr. Diputado Inspector del Hospicio provincial participando que se ha presentado en aquel establecimiento solicitando su ingreso en el mismo Antonio Gomez que figura en el turno de los admitidos y que ha desestimado su pretensión, y dando conocimiento de que existen dos camas vacantes para que pueda llamarse á quien corresponda: la Comisión acuerda que ingresen desde luego Magdalena Garcia y Roman Garcia Calvo.

Dióse lectura del oficio del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de este territorio con el cual se devuelve el expediente que la Diputación remitió á virtud de reclamación de dicho Tribunal por consecuencia del recurso contencioso-administrativo interpuesto á nombre del Ayuntamiento de Merindad de Castilla la Vieja contra un acuerdo del Sr. Gobernador por el que se obligaba á dicha Corporación á satisfacer al contratista de las obras del trozo 2.º de la carretera provincial de Villarcayo al Puente de Santelices la cantidad de 3211'81 pesetas, importe del 25 por 100 de las obras ejecutadas hasta la rescisión del contrato é intereses de demora; y manifestando que dicho Tribunal en auto de 15 de Febrero último estimó la excepción dilatoria de incompeten-

cia de jurisdicción alegada por el Abogado del Estado, declarando en su virtud sin curso dicha demanda; y la Comisión acordó que- dar enterada y que se unan dichas diligencias al expediente de su razón.

Dióse cuenta del oficio del Alcalde del Valle de Tobalina remitiendo el certificado expedido en Buenos Aires por D. Constantino Fernandez Vallin, Secretario de la Legación de España en aquella República y Vice-consul interino en dicha Capital, en que se hace constar que D. Lucio Llanos tiene depositadas en poder del Excmo. Sr. Ministro Plenipotenciario de España en aquel Estado 2000 pesetas á nombre de Ricardo Salazar, con el fin de redimir su suerte; y la Comisión acuerda señalar el día 30 del actual para conocer del expediente de prófugo.

Dióse cuenta del expediente de apelación interpuesta por D. Guillermo Rico y Martin, vecino y elector de Villadiego, apelando contra el fallo del Ayuntamiento de aquel distrito en que ha sido desestimada su petición de que se excluyera de las listas electorales para Concejales formadas en el mismo á Felix Plaza; y la Comisión acordó estimar el recurso y declarar excluido de dichas listas al referido Felix Plaza.

Dióse cuenta nuevamente del expediente de alzada interpuesta por D. Roque Arriaga y Leon contra el acuerdo del Ayuntamiento de Villadiego en que ha sido desestimada su pretensión de que se le incluyera en las listas de electores para Concejales de aquel distrito; y la Comisión acordó estimar el recurso, revocando el fallo de la Corporación municipal.

Dada cuenta del expediente de alzada interpuesta por D. Anselmo Hernandez contra el acuerdo del Ayuntamiento de Palacios de la Sierra por el que se desestimó su reclamación de que se incluyera en las listas electores para concejales de aquel distrito á Fernando Ruiz, Miguel Chicote Vicente, Basilio Condado, Antonio Castrillo Mediavilla y Pedro Castrillo Iberlucea: la Comisión acuerda confirmar el acuerdo apelado en que se ha denegado la inclusión á Basilio Condado, estimar el recurso en lo relativo á Fernando Ruiz y Antonio Castrillo, y declararles incluidos en dichas listas.

Examinado el expediente sobre

autorización solicitada por el Ayuntamiento de Fuentelisendo para la construcción de un cementerio civil en aquella localidad, donde puedan reposar los restos mortales de Antonio Palomino Llorente y de todos los demás que muriesen fuera de la comunión católica: la Comisión acuerda informar en el sentido de que el expresado acuerdo adoptado por el Ayuntamiento dentro de sus atribuciones se halla conforme con las prescripciones legales vigentes; pero que para llevarle á efecto es indispensable que un funcionario facultativo competente forme el proyecto del nuevo cementerio, y que este sea aprobado por la autoridad superior de la provincia.

Dada cuenta de la comunicación que ha dirigido el Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta provincia interesando que se le informe acerca de las razones por las cuales acordó esta Corporación declarar soldado de activo al mozo Bonifacio Conde Martin, núm. 62 del sorteo de esta Capital para el reemplazo de 1884, y la baja del suplente Pedro Cortezon Lopez, núm. 109 del mismo cupo y reemplazo, que sirve en el Regimiento infantería del Rey: la Comisión acuerda que se transmitan á la expresada autoridad militar los datos que resultan del expediente.

Examinada la cuenta de gastos carcelarios del partido judicial de Villadiego correspondiente al año económico de 1887-88, la Comisión acuerda aprobarla tal como se halla redactada.

En el expediente formado á virtud de comunicación del Director de la cárcel de Audiencia de esta Ciudad solicitando se facilite á los presos correccionales el vestuario que es necesario para diez hombres y para tres mujeres: la Comisión acuerda rogar al Sr. Diputado Inspector se sirva manifestar si los corrigendos de que queda hecha referencia tienen el vestuario reclamado, con el fin de que pueda darse por terminado el expediente.

En el expediente formado á virtud de oficio del Director de la cárcel correccional de esta Ciudad reclamando seis trajes completos para los corrigendos, seis mantas y seis jergones, la Comisión acuerda rogar al Sr. Diputado Inspector del Hospicio se sirva manifestar si se proveyó á la cárcel correccional de dichos trajes, mantas y jergones.

En el expediente instruido á virtud de comunicacion del Director de la cárcel correccional de esta Ciudad quejándose de la falta de ropas de abrigo y rancho que se da á los corrigendos, la Comision acuerda rogar al Sr. Diputado Inspector de dicha cárcel se sirva informar si se proveyó ó no á dicho Establecimiento de las camas y utensilios referidos.

En el expediente formado á virtud de instancia de D. Mateo Garcia, vecino de esta Ciudad, solicitando se reparase el tejado de una casa de la huerta de San Agustin, que lleva en renta, la Comision acuerda que el Arquitecto provincial manifieste si se ejecutaron ó no dichas obras.

En el expediente instruido á virtud de comunicacion del Director de la cárcel de Audiencia de esta Capital interesando se proveyese del oportuno vestuario y de algunas ropas de cama á tres mujeres que sufren prision correccional, la Comision acuerda oficiar al Director del Establecimiento para que se sirva manifestar si dichas tres corrigendas se hallan provistas de vestuario y ropas de camas á que hacia referencia.

Habiéndose acordado por esta Comision autorizar al Sr. Diputado Inspector de la cárcel correccional de esta Ciudad para que dispusiera la vacunacion y revacunacion de los corrigendos de dicho Establecimiento, y no constando si se llevó á efecto dicha determinacion, se acordó oficiar al Director de la referida cárcel para que se sirva manifestar si se llevó á efecto la vacunacion y revacunacion de los corrigendos, y el número de ellos que la sufrieron.

Dada cuenta del expediente sobre competencia suscitada al Juzgado de primera instancia de Castrogeriz con motivo de procedimientos seguidos contra el Ayuntamiento de Iglesias con el fin de que este entregue un depósito de 2.000 pesetas consignadas por D. Alejo Vallejo Miñon, contratista de las obras de construccion de una casa consistorial en aquella villa, en concepto de fianza definitiva para garantir el cumplimiento del contrato: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede insistir en la competencia mencionada.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las nueve menos cuarto de la noche.

Burgos 13 de Marzo de 1889.— El Vicepresidente, Andrés Aldea Mendoza.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion del dia 14 de Marzo de 1889.

Abierta á las cuatro de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Andrés Aldea, y asistencia de los Sres. Morena, Castrillo, Archiaga, Muñoz, y Alfaro, dióse lectura del acta de la anterior del dia de ayer y quedó aprobada.

Dióse cuenta de una instancia de D. Felix Gallego y otros tres vecinos de Villatuelda haciendo presente que acudieron por medio de dos instancias para que se les incluyera en las listas electorales, así como á los vecinos Francisco Gonzalez, Juan Tamayo Izquierdo, Nicolás Adeliño, Florentino Cabañes y Castor Gonzalez, suscritas por todos los interesados, y que no hallando ni al Secretario del Ayuntamiento ni al Alcalde se vieron en la necesidad de presentar dichas instancias al Regidor D. Isaac Gomez, cuyo hecho se comprueba con el recibo que presentan adjunto; y la Comision acuerda ordenar al Alcalde que sin pérdida de momento manifieste bajo su mas estrecha responsabilidad si se presentaron ó no dichas instancias á su autoridad por el Regidor que las recibió, y en caso afirmativo si el Ayuntamiento ha resuelto acerca de ellas y ha notificado la resolucion á los interesados, remitiendo á esta Superioridad el expediente original para en su vista resolver lo que proceda.

Dada cuenta del expediente instruido por el Ayuntamiento de Medinilla sobre robo hecho en la Depositaria de aquel municipio, la Comision acuerda informar que la corporacion municipal, en union con los asociados de la Junta, deben acordar en primer término lo que considere procedente sobre el particular.

Dada cuenta de laalzada interpuesta por D. Domingo Torresagasti contra el acuerdo del Ayuntamiento del Valle de Mena en que se ha desestimado la inclusion en las listas electorales para concejales de D. José Alava, y la exclusion de D. José Maria Pascual y Guinea, así como contra el acuerdo de haberse negado la condicion de elegible á D. Dámaso Muga Sainz: la Comision acuerda desestimar el re-

curso de que queda hecha referencia.

Examinado el expediente instruido á instancia de D. Gavino de Maria y D. Francisco Mediavilla que acudieron al Ayuntamiento de Palacios de la Sierra pidiendo se excluyera de las listas electorales para concejales de aquel distrito á Leandro Madina Chicote, Ramon Tablado Ruiz, José Madina Llorente, Guillermo Ruiz Maria y Manuel Martin Maria que no tienen residencia fija en aquella localidad: la Comision acuerda estimar el recurso y revocar el acuerdo apelado de la corporacion municipal.

Examinado el expediente instruido á instancia de D. Mariano Alonso Palacios, vecino de Villalva de Duero, alzándose del acuerdo del Ayuntamiento en que se desestimó la pretension que habia formulado sobre varias inclusiones y exclusiones en las listas electorales para Concejales de aquel distrito: la Comision acuerda ordenar al Alcalde que remita el expediente y que informe sobre la instancia en que se ha interpuesto el recurso.

La Comision acuerda proponer la aprobacion en la forma en que se hallan redactadas de las cuentas municipales que á continuacion se expresa:

Fuentecen 1886-87. Cubillos del Rojo 1885-86. Monasterio de la Sierra 1886-87. Lodoso 1885-86. Hermosilla y Tordomar 1886-87. Villaescusa del Butron 1885-86. Quintanilla San Garcia, Vilvies- tre del Pinar, Villariego, Alvillos, Sarracin, Merindad de Sotoscueva, Olmos de la Picaza y Pedrosa del Páramo 1886-87. Villalvilla de Villadiego 1884-85. Arraya 1881-82 y 1882-83. Pesadas de Burgos 1885-86. Covarrubias, Galarde, Vizcainos y Cubo de Bureba 1886-87. Santivañez del Val 1885-86.

En vista de los reparos observados en las cuentas municipales de los distritos de Alfoz de Santa Gadea, San Millan de Lara, Monterrubio, Cueva de Roa y Gredilla de Sedano correspondientes al ejercicio de 1886-87; Hermosilla, Barbadillo de Herreros, Solarana, Eterna, Moradillo de Roa y Guadilla de Villamar correspondientes al de 1884-85; Fuentemolinos, Villalvilla de Villadiego, Villafría de Burgos, Moradillo de Roa, Solarana y Barbadillo de Herreros pertenecientes al de 1885-86: la Co-

mision acuerda que se dé traslado de dichos reparos á los cuentadantes.

Antes de proponer la aprobacion de la cuenta municipal del distrito de Arauzo de Salce de 1883-84, la Comision acuerda reclamar de los cuentadantes dos pliegos de papel de peseta y once timbres móviles de 10 céntimos de que carecen.

Examinado el expediente de la cuenta municipal del distrito de Poza de la Sal correspondiente al ejercicio de 1872-73, la Comision acuerda se ordene al Ayuntamiento la formacion de oficio de dicha cuenta.

Para proponer la resolucion que proceda respecto de la cuenta municipal del distrito de Villaverde del Monte correspondiente al ejercicio de 1878-79, la Comision acuerda reclamar del Alcalde actual el informe que se tiene pedido,

Se acordó proponer la aprobacion de la cuenta municipal del distrito de Villayuda correspondiente al ejercicio de 1884-85, deduciendo de la data 12'34 pesetas.

Así bien se acordó dirigir oficio al Alcalde de Pedrosa del Príncipe para que inmediatamente haga saber á los cuentadantes del ejercicio de 1876-77 que en el término de 20 dias remitan varios documentos.

Se acordó proponer la aprobacion de las cuentas municipales de Villaverde del Monte correspondientes á los años de 1876-77, 1877-78, 1881-82 y 1882-83.

Vistas las contestaciones dadas al pliego de reparos que ofreció el exámen de la cuenta del distrito municipal del Valle de Mena correspondiente al ejercicio de 1885-86, la Comision acuerda proponer la aprobacion de dicha cuenta despues de que por los Concejales que adoptaron los acuerdos de 6 de Noviembre de 1885 y 22 de Enero de 1886 sean ingresadas en el fondo municipal 56'25 pesetas.

Para proponer la resolucion que proceda respecto de las cuentas municipales de los distritos de Santa Maria Mercadillo y San Adrian de Juarros correspondientes al ejercicio de 1885-86, y [de la de Quintanarroz de 1886-87, la Comision acuerda que se devuelvan á los Ayuntamientos respectivos para que por los cuentadantes se cumplan varios requisitos de que dichas cuentas carecen.

Se acordó respecto de la cuenta

municipal del distrito de Villamayor de los Montes correspondiente al ejercicio de 1884-85 ordenar al Alcalde obligue al Secretario del Ayuntamiento á expedir una certificacion en que se haga constar las cantidades que en dicho año se cobrasen para atender al pago de las obligaciones consignadas en presupuesto.

Accediendo á lo solicitado por los cuentadantes del distrito de Padilla de Abajo del año económico de 1885-86, la Comision acuerda remitirles una nota de los pagos figurados por instruccion pública, gastos carcelarios, cupo provincial y 5 por 100 sobre los ingresos del presupuesto.

Se acordó prevenir al Alcalde de Villamel de la Sierra que si dentro del preciso plazo de octavo dia no se presenta á recoger la cuenta de dicho pueblo correspondiente al ejercicio de 1883-84, y cumple respecto de la misma lo que se le tiene ordenado, se le impondrá la multa de 17'50 pesetas con que se halla conminado, sin perjuicio de que si sigue por mas tiempo desobedeciendo las órdenes de esta Superioridad, se le impondrá el castigo á que se haga acreedor.

Así bien se acordó oficiar al Alcalde de Guadilla de Villamar encargándole que inmediatamente disponga que por el Secretario del Ayuntamiento se expida certificacion en que con vista de los datos que existan en la Secretaría ó en el Archivo municipal se haga constar las cantidades que en el año económico de 1885-86 se cobraran por intereses de inscripciones de Propios, tanto de la Caja de Depósitos como de las oficinas de Hacienda de la provincia, así como del acta de sesion de 11 de Marzo de 1887 celebrada por la Junta municipal para la revision y censura de la cuenta, y que los cuentadantes presenten en la Alcaldía el papel y sellos de que carece la cuenta expresada.

Con lo que se levantó la sesion siendo las ocho de la noche.

Burgos 14 de Marzo de 1889.—El Vicepresidente, Andrés Aldea Mendoza.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion del dia 15 de Marzo de 1889.

Abierta á las cuatro y media

de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Andrés Aldea, y asistencia de los Sres. Morena, Castrillo, Arquiaga, Muñoz, y Alfaro, diose lectura del acta de la del dia anterior y quedó aprobada.

Dada cuenta del oficio del Arquitecto provincial en que expresaba la necesidad de sustituir la claraboya de la escalera principal del Palacio provincial con otra nueva por ser imposible remediar los desperfectos que inevitablemente se ocasionan continuamente por su deficiente construccion, la Comision acordó autorizar al mismo para que forme el proyecto y presupuesto de una nueva claraboya.

Dada cuenta del expediente promovido por D. José Ortiz Angulo, concejal del Ayuntamiento del Valle de Mena, en solicitud de que se declarasen excluidos de las listas para concejales de aquel distrito á D. Gregorio Ortiz de Vallejuelo Brizuela, D. Leon Martinez Fernandez, D. Santiago Ortiz de Vallejuelo Brizuela y D. Antolin Ortiz de Vallejuelo Brizuela: la Comision acuerda desestimar el recurso de que queda hecha referencia.

Examinado el expediente instruido á virtud dealzada interpuesta por D. Angel Tomillo, contra el acuerdo del Ayuntamiento del Valle de Mena que desestimó la inclusion solicitada por el recurrente en las listas electorales para concejales de Pedro Zorrilla Huidobro y de Antonio Baranda Sainz, así como las exclusiones de Carlos Martinez Castaños y de Patricio Zorrilla Bustillo: la Comision acuerda confirmar el acuerdo apelado en cuanto por él ha sido desestimada la inclusion de Pedro Zorrilla Huidobro y la exclusion de Patricio Zorrilla Bustillo, y revocarle en cuanto por él ha sido denegada la inclusion de Antonio Baranda Sainz, y la exclusion de Carlos Martinez Castaños.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Antonio y D. Pedro Garcia, vecinos y electores de Vadocondes, contra el acuerdo del Ayuntamiento en que fué desestimada la inclusion en las listas electorales para Concejales de aquel distrito municipal de Isaac Llorente Lopez, Claudio Martinez y Vicente Perez: la Comision acuerda estimar el recurso y

declarar incluidos en las expresadas listas á los mencionados Isaac Llorente, Claudio Martinez y Vicente Perez.

Dada cuenta del expediente de apelacion interpuesta por D. Gumersindo Vegas contra el acuerdo del Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales por el que se desestimó su inclusion en las listas electorales para Concejales de aquel distrito, la Comision acuerda desestimar el recurso y confirmar el acuerdo apelado de la corporacion municipal.

Examinado el expediente de apelacion interpuesta por D. Mariano Alvarez de los Mozos, vecino de Villamedianilla, contra el acuerdo del Ayuntamiento en que se desestimó la inclusion en las listas electorales para Concejales de Francisco Dorao y la exclusion de Felipe Martinez: la Comision acuerda desestimar el recurso en lo relativo al Francisco Dorao y estimarle en cuanto se refiere á Felipe Martinez.

Resultando de las cuentas municipales del distrito de Arandilla correspondientes á los años económicos de 1884-85 y 1885-86 que no se hallan censuradas, la Comision acuerda que se devuelvan para que se les dé la tramitacion que prescriben los artículos 161 y siguientes de la ley municipal.

Para que no permanezca paralizada la tramitacion de las cuentas municipales del distrito de Villanueva Rioubierna de 1878-79 y 1880-81, la Comision acuerda ordenar al Alcalde que en el preciso é improrogable plazo de ocho dias remitan á esta Superioridad los cuentadantes contestado el pliego de reparos.

En vista de los reparos observados en las cuentas municipales de los distritos de Caleruega y Baños de Valdearados correspondientes al año económico de 1885-86, Santa Maria Ananuez, Saldaña de Burgos, Merindad de Valdeporres, Villagonzalo Pedernales, Garganchon, Campolara, Vileña, Palacios de la Sierra, Quintanaelez, Mazuelo de Muñoz, Zazuar, Escalada, Santa Maria del Campo, Villasidro, Las Celadas, Santa Maria Tajadura, Pedrosa de Riourbel, Cuevas de Amaya, Valcabado de Roa, La Piedra, Coculina, Barrios de Colina, Peñalba de Castro, Quintanortuño, Las Quintanillas, Fontioso, Celada del Camino, Valeande, Ubierna, Valdelateja, Salgüero de

Juarros, Cantabrana y Zalduendo correspondientes al año económico de 1886-87: la Comision acuerda que se dé traslado de dichos reparos á los cuentadantes para que sean contestados por ellos en los plazos que al efecto se señala en los informes respectivos.

La Comision acuerda proponer al Sr. Gobernador la aprobacion de las cuentas municipales de los distritos de Sandoval de la Reina, Vallarta de Bureba, Sotillo de la Rivera, Santa Olalla de Bureba, Ornillos del Camino, Las Hormazas, Santa Cruz de Juarros, Mambrillas de Lara, Sotragero, Quintanilla Morocisla, Cernégula, Moncalvillo, Padilla de Abajo, Castrillo de la Vega, Coruña del Conde, Huerta de Rey, Castil de Carrias, Carrias, Bentretea, Valmala, Palazuelos de Muñoz, Pinilla de los Moros, Villahizan de Treviño, Villamartin de Villadiago, Quintanapalla, Jurisdiccion de Lara, Jaramillo Quemado, San Adrian de Juarros, Mambrilla de Castrejon, Villanueva Rioubierna, La Vid de Aranda, Carazo, Aguas Cándidas, Cerratón de Juarros, Cascajares de la Sierra, Mecerreyes, Montañana, Royuela, Cuevas de San Clemente, Urones y Villorejo correspondientes al año económico de 1886-87, y Villanueva del Conde 1885-86.

Con lo que se levantó la sesion siendo las ocho y media de la noche.

Burgos 15 de Marzo de 1889.—El Vicepresidente, Andrés Aldea.—El Secretario, Antonio Azpiroz.